

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO II
PLAN DE ACTUACIÓN**

El Plan de actuación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1. Análisis del entorno sociocultural donde se encuentra el centro educativo.
2. Necesidades detectadas del alumnado escolarizado.
3. Objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo del programa.
4. Actuaciones que se llevarán a cabo en los siguientes ámbitos:
 - a) Intervención directa con el alumnado y medidas organizativas a adoptar.
 - b) Seguimiento e intervención a nivel sociofamiliar.
5. Criterios de selección del alumnado.
6. Horario del maestro que desarrolla el programa.
7. Modelo de la ficha para el seguimiento de cada uno de los alumnos seleccionados, tomando como referencia el anexo III de la presente orden.
8. Estrategias adoptadas para la coordinación entre los distintos profesionales implicados en el programa.
9. Procedimiento acordado en el centro para la información a las familias del alumnado participante sobre el programa y sobre la evolución de sus hijos.
10. Otras actuaciones o programas complementarios que el centro educativo esté desarrollando con objetivos similares a este programa.